

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00342

De conformidad con los artículos 285 y 463 del CGP, se corrige la tercera resolución del mandamiento de pago fechado el día 14 de octubre de 2021, en el sentido de aclarar que el emplazamiento de las personas indeterminadas que tengan títulos de ejecución contra los deudores, se surtirá de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Se corrige además la cuarta resolución del mandamiento de pago, en el sentido de aclarar que la notificación personal a la cónyuge sobreviviente y a las herederas del señor Rodrigo de Jesús Giraldo Gómez se surtirá por estados, una vez ejecutoriada esta providencia, de conformidad con el primer ordinal del artículo 463 del CGP.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez